

Atados, y economicos, como es el q. petriata; á las nega
lia de Ayuntamiento, y á la que debe guardar qualq.
de sus Individuos en estos y semejantes casos, haciendo la
contradiziones con las correspondientes y atentar en
presiones que se merezere este Consistorio; haciendo

del Deseo del Publico, de los deseos de la ciudad y mejor
armonia. A suenda que los señores D. Salvador
don Ciudad Moraton Derrador, y D. Diego de
Gullen Jurado, Fieles Ejecutores que fueron, y

por resoluciones de la Ciudad intervinieron en
las expresadas diligencias, y que con el señor
Comendador remataren la obra de la ciudad
Derrador, pidan en Justicia lo que les parezca
conveniente, con arreglo á las ordenes de V. M.
Consejo, conforme á ella, y pongan á este Ayun
tamiento lo que debia ejecutar en este negocio, y
sobre las expresiones contenidas en el referido

forma
Como del Libro Capitular parece que merezere su
ria y el real cédula de mil setecientos, setenta y nueve

General Chamorro

Comision de la Comision que se nos confiere por el